
Aspectos relevantes en
materia de impuestos
y puntos para el cierre del ejercicio en México
JA Del Río

JA Del Río

PONENTES:



Renata Aguilar *Socia de Impuestos Ciudad de México*

Cinthya Murillo *Socia Laboral de Ciudad de México*





Dan Guerra *Socia de Impuestos León*

Erick Estrada *Socia de Impuestos Guadalajara*





Francisco Martínez *Director de Impuestos de Tijuana*



JA Del Río

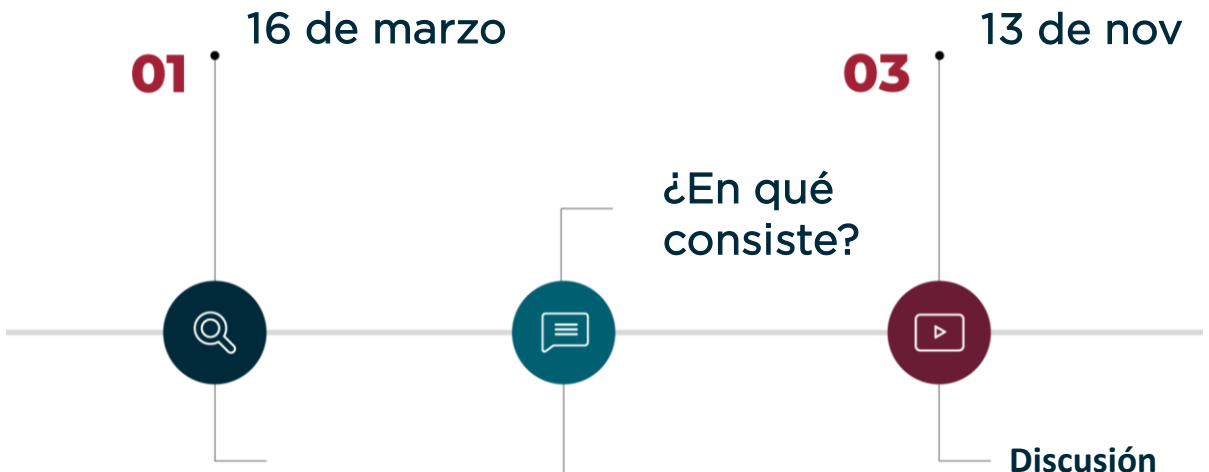
Reducción de la jornada Laboral y Precedentes de PTU


JA Del Río
Reducción de la
jornada Laboral

JA Del Río

Reducción de la jornada Laboral

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Dip. Jorge Álvarez presenta iniciativa de reforma al art. 123 de la Constitución Política en materia laboral

Reducir la jornada laboral

- De 6 días a 5 días
- Tener 2 días de descanso
- Reducir de 48 a 40 horas semanales

Discusión

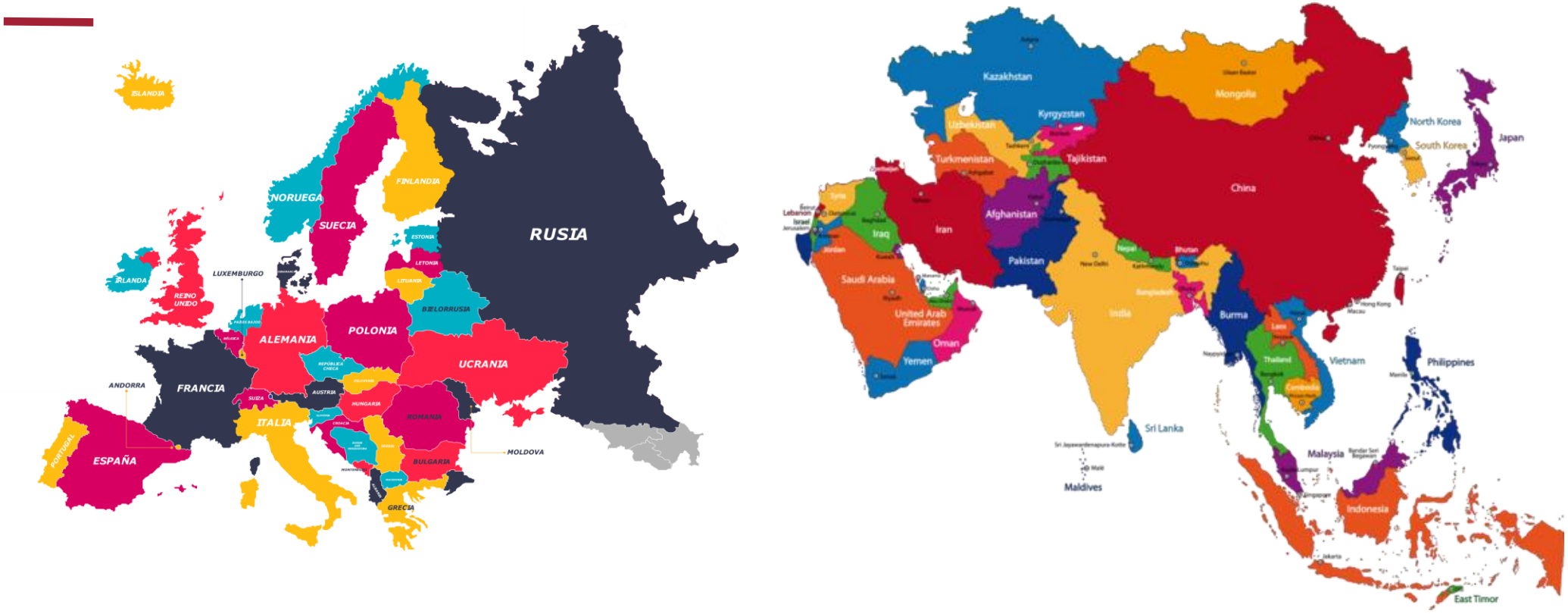
Fue discutida durante el quinto y último foro de parlamento abierto.

- Este tema se encuentra en la opinión pública, por lo que seguirá en discusión que será cada vez más potente en el Congreso.
- México es considerado el país donde se dedican más horas al trabajo, pero con las modificaciones avaladas en estos meses por los diputados, esta situación está en vías de cambiar.
- Esta reforma beneficiaria a 21 millones de trabajadores.

LABORAL

JA Del Río

Reducción de la semana laboral



En **casi todo Europa y el norte de Asia**, las **jornadas laborales que más predominan son las de 40 horas** por semana, sólo economías como la **India, Bangladesh o Tailandia conservan en sus legislaciones un límite de 48 horas o más** en sus horas de trabajo, según los datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

LABORAL

JA Del Río

Reducción de la jornada Laboral

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Ecuador quien es el pionero en este tema, cuenta con este tope de trabajo desde 1997.

Chile que está iniciando una transición hacia dicho límite legal

En Latinoamérica, ya es aplicada esta jornada laboral de 40 horas por semana

- 42 horas - Colombia
- 44 horas: Brasil, Venezuela, República Dominicana, Honduras o Guatemala

*Jornadas de trabajo inferiores a la de México.

LABORAL

JA Del Río

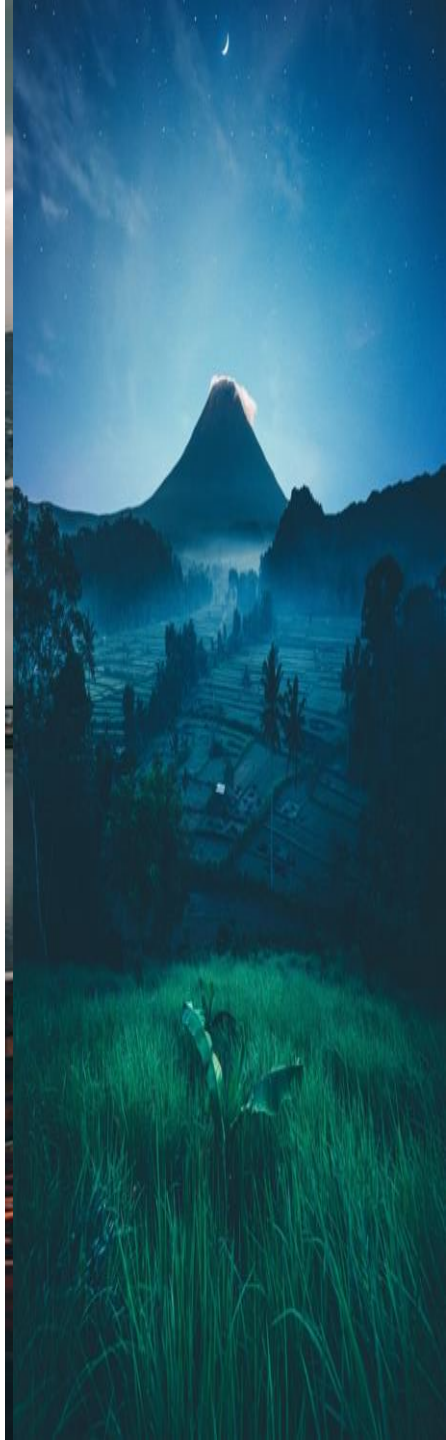
México: Reducción de la semana laboral

Desventajas

1. Resistencia del sector empresarial para la aprobación
2. Riesgo para los sectores productivos empresariales (MiPymes)
3. Aumento de costos para MiPymes, Agros, Turismo y Manufactura
4. Implementación sin planeación afectaría la adaptación de las empresas afectando nómina, inversión extranjera y nacional
5. No todas las compañías tienen recursos para afrontar los cambios propuestos
6. Incremento de la informalidad
7. Contratación de más personal
8. Si se trabajan aumentaran los pagos de días de descansos, horas extras y las provisiones contables
9. Mayor carga administrativa para el registro de estos pagos

Ventajas

1. Estaremos más cerca de alcanzar los niveles manejados en horas trabajadas a nivel mundial
2. Mayor descanso, mejor calidad de vida, mejor salud mental y física de los trabajadores
3. Mayor productividad de los trabajadores
4. Reducción del estrés laboral (por mayor descanso)
5. Reducción de riesgos de trabajo



LABORAL

JA Del Río

Reducción de la semana laboral

Se Congela



Probabilidad alta
Dictamen se congela debido a señal negativa de SE y SEGOB; falta de consenso, oposición de partidos, elementos controvertidos

Regresa con cambios

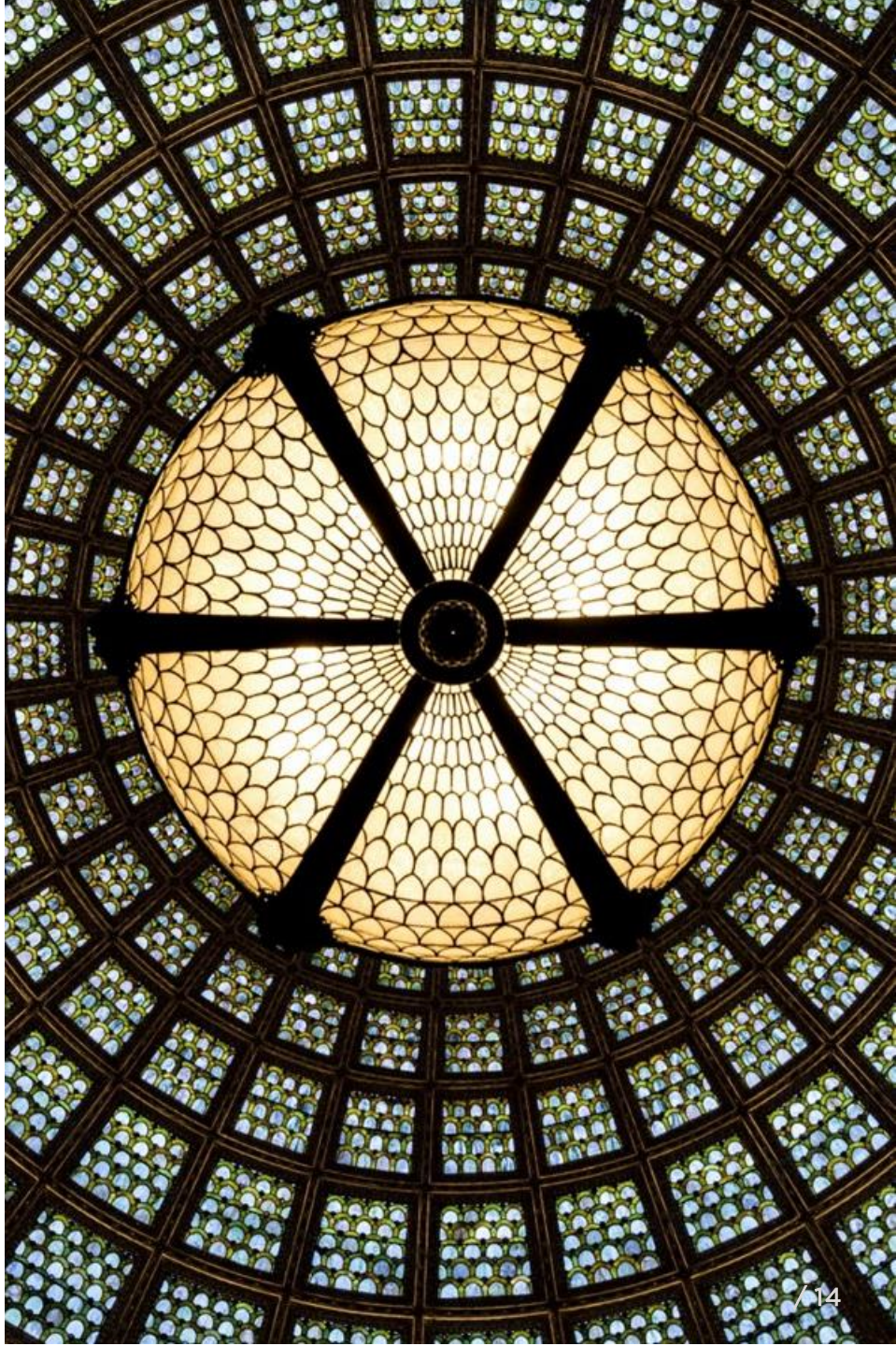


Probabilidad media
Identificación de puntos que requieren ajustes. (cambiar narrativa a horas, progresividad).

Aprobación en cámaras



Probabilidad baja
Incertidumbre respecto a si sería procesado en el actual periodo o en feb 24.



LABORAL


JA Del Río
Precedentes de PTU

JA Del Río

Precedentes de PTU

El 26 de junio del presente año el H. Consejo Técnico del IMSS aprobó el criterio número 02/2023/NV/SBC-LSS-27-IV, el cual nos habla de la integración al salario base de cotización de los excedentes de PTU art. 27 de la LSS.

La PTU no forma parte del SBC, derivado de la reforma laboral, se estableció el límite 3 meses de salario o el promedio de pago de las utilidadess de los últimos tres ejercicios, la cantidad que resulte mayor para los trabajadores. Si no se respetan estos límites, la PTU perderá su naturaleza y se considerará como gratificación, integrándose al SBC.

Para los pagos efectuados por concepto de PTU fuera de tiempo señalado en la ley (60 días después de que se deba pagar el ISR anual), se considerarán como anticipos de utilidades perdiendo su naturaleza y siendo integrados al SBC.



LABORAL

JA Del Río

Precedentes de PTU

El 3 de agosto de 2023, el 8° Juez de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México resolvió un amparo de 312 empleados del Sindicato Minero Metalúrgico contra la reforma de subcontratación laboral de abril de 2021, específicamente el artículo 127 fracción VIII.

El juzgado argumentó que el límite establecido en la fracción VIII es inconstitucional, afectando los derechos humanos de los empleados al restringir su participación en las ganancias y limitar el pago de la PTU, calculado a partir de 3 meses de sueldo o el promedio de los últimos 3 años.

El juez determinó que el derecho a la PTU, reconocido en el artículo 123 de la Constitución, no debe tener límites impuestos por la ley. Esta sentencia solo beneficia a los trabajadores con juicio o amparo, careciendo de efectos jurídicos para quienes no hayan tomado acciones legales.





JA Del Río

CFDI 4.0

JA Del Río

Adopción de nueva versión CFDI

Cambios representativos en materia de comprobantes fiscales.

Retos de implementación y cumplimiento para los contribuyentes.

Beneficios para el contribuyente y para la Autoridad Fiscal.



CFDI 4.0

JA Del Río

Importancia de conciliar para el cierre de año

En la actualidad, el uso de tecnologías tiene beneficios en temas de cumplimiento tributario, sin embargo, es de suma importancia que las empresas implementen protocolos internos para garantizar el correcto cumplimiento y evitar posibles contingencias a futuro.

Dentro de los puntos a considerar para el cierre de un ejercicio fiscal se debe tener en cuenta lo siguiente:

Diferencias en pagos mensuales de impuestos.	Declaración anual con datos precargados.	Otros CFDI
Ingresos	Ingresos	Complementos de pago
Retenciones	Deducciones	Pagos y retenciones



CFDI 4.0

JA Del Río

Cartas Invitación del SAT

La autoridad fiscal tiene a su disposición diferentes herramientas para asegurar el correcto cumplimiento fiscal de los contribuyentes, sin necesidad de iniciar sus facultades, como es el caso de las cartas invitación donde la autoridad te invita a regularizar tu situación fiscal derivado de supuestas inconsistencias detectadas.

Los acercamientos por parte de la autoridad se enfocan principalmente en lo siguiente:

- Ingresos.
- Deducciones.
- Nómina.
- Retenciones



CFDI 4.0



JA Del Río

Estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora

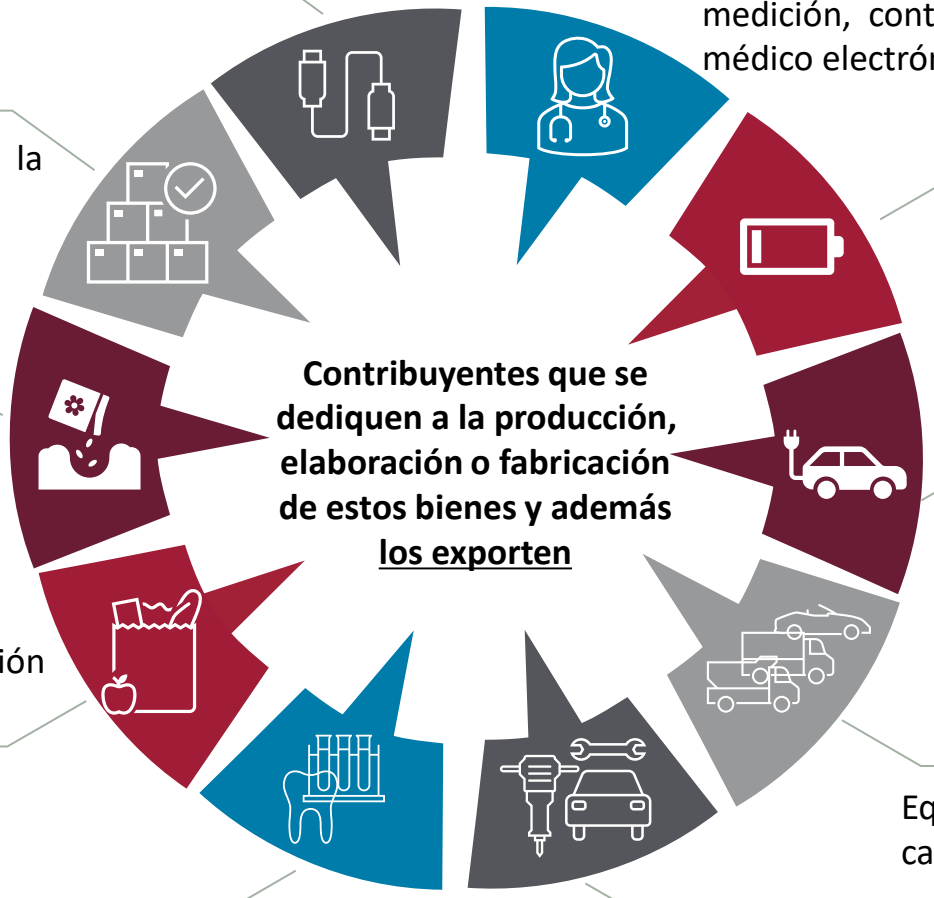
Sección

1. Sectores que lo pueden aplicar.
2. Requisitos.
3. Beneficios.
4. Otras consideraciones.



JA Del Río

Aplicable para sectores “clave” de la industria exportadora



Contribuyentes que se dediquen a la producción, elaboración o fabricación de estos bienes y además los exporten

Componentes electrónicos.

Maquinaria para relojes, instrumentos de medición, control y navegación, y equipo médico electrónico, para uso médico.

Materias primas para la industria farmacéutica.

Baterías, acumuladores, pilas, cables de conducción eléctrica, enchufes, contactos, fusibles y accesorios para instalaciones eléctricas.

Fertilizantes y agroquímicos.

Motores de gasolina, híbridos y de combustibles alternativos, para automóviles, camionetas y camiones.

Productos para alimentación humana y animal.

Equipo, sistema y componentes para automóviles, camionetas, camiones, trenes, barcos y aeronaves.

Equipo y aparatos para uso médico, dental y para laboratorio.

Motores de combustión interna, turbinas y transmisiones, para aeronaves.

Requisitos



Cuando estimen que, durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, el monto de los ingresos provenientes de las exportaciones representará al menos el 50% de su facturación total en cada ejercicio.



Presentar un aviso manifestando que se opta por la aplicación de los estímulos fiscales,



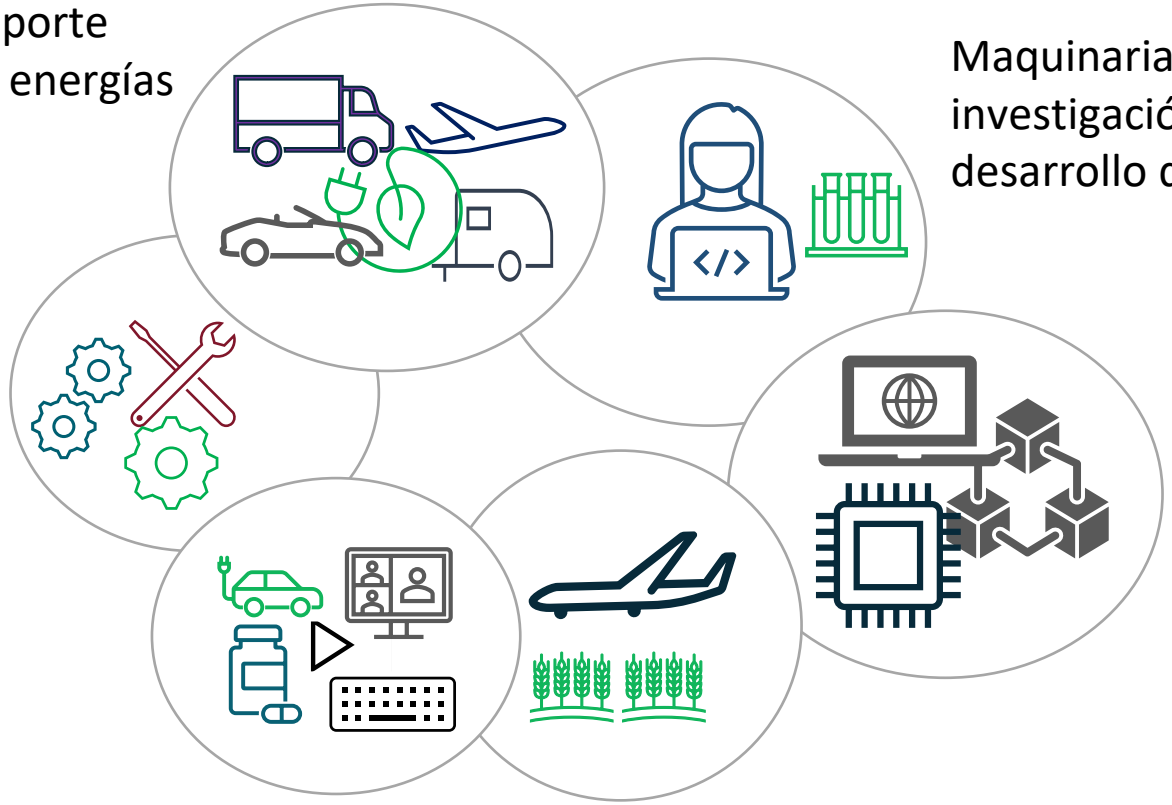
Tener un cumplimiento fiscal positivo y estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

JA Del Río

Deducción inmediata de las inversiones en bienes nuevos de activo fijo por tipo de bien y maquinaria por actividad

Equipo de transporte propulsado con energías sustentables

Maquinaria y equipo para investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país



Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental

Equipo de cómputo

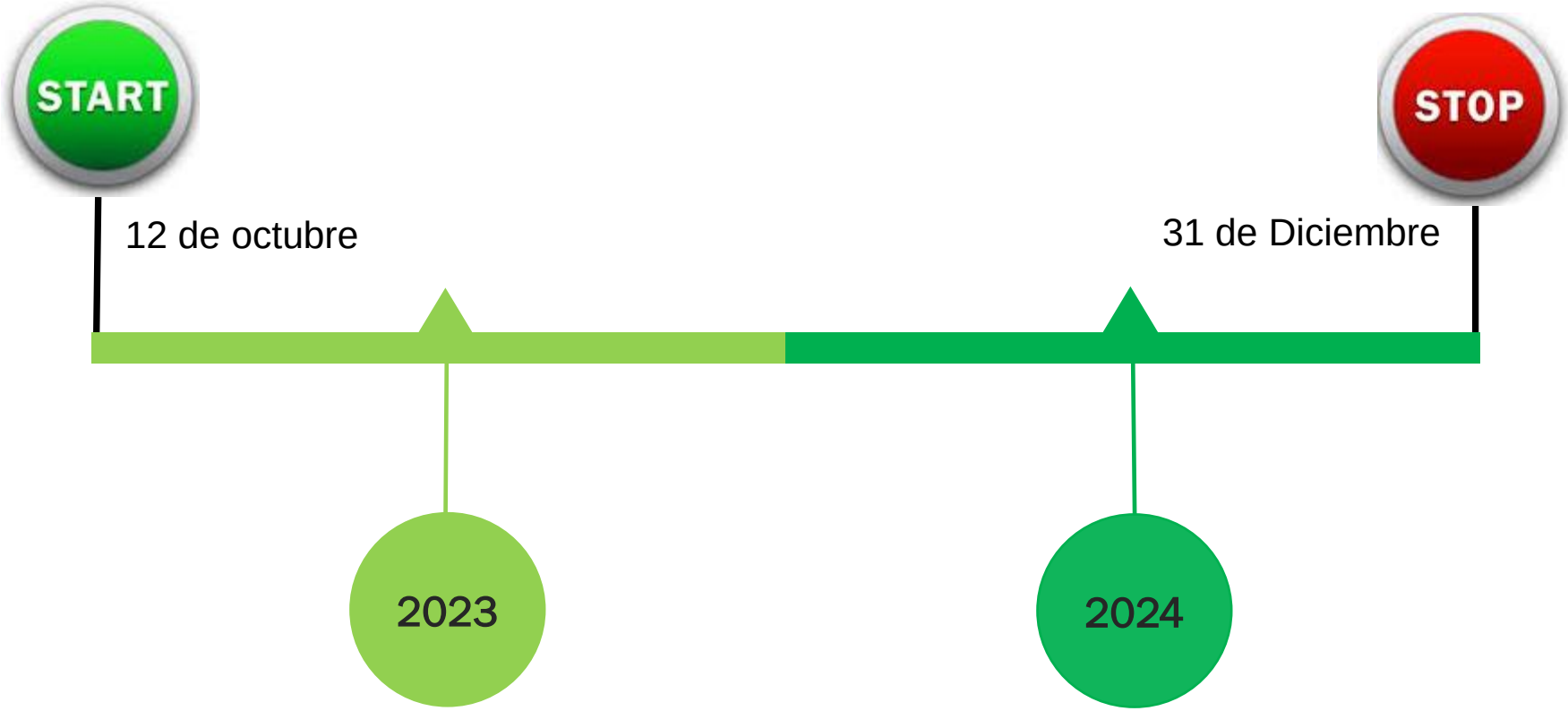
Maquinaria y equipo de acuerdo a la actividad

Aviones de fumigación agrícola

BENEFICIOS

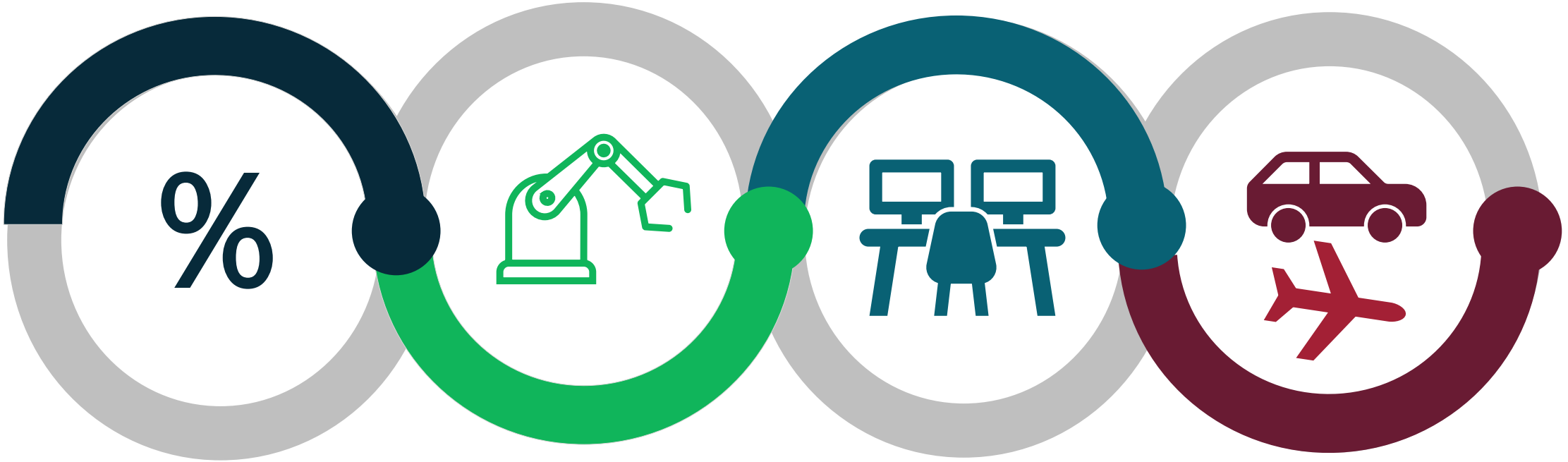
JA Del Río

Vigencia del estimulo



BENEFICIOS

Para tomar en cuenta



Por ciento no deducible

Mantener en uso por lo menos 2 años

No aplica para Mob. y Eq. de Oficina

No aplica vehículos de propulsión interna, blindaje y aviones.

Recalcular utilidad fiscal para pagos provisionales

Deducción adicional por capacitación vinculada con la actividad del contribuyente

Gasto erogado por concepto de capacitación 2023, 2024 y 2025

- Gasto **promedio** erogado por concepto de capacitación 2020 2021 y 2022

= Diferencia por concepto de capacitación

X 25%

= Deducción adicional

Estímulo fiscal no acumulable para los efectos de la LISR





JA Del Río

IMMEX Doble IVA.

JA Del Río

Antecedentes



Vigencia del estímulo

Artículo 9, fracción IX de la Ley de IVA (modificada en 2014).

Artículo 1-A, fracción III de la Ley de IVA.

- **Alcances del pedimento V5 (2).**
 - Los pedimentos V5 se refieren a la importación virtual que ampara la transferencia de mercancías de empresas certificadas.
 - Las mercancías son importadas temporalmente para un proceso de transformación en México y posteriormente ser retornadas al extranjero a través de una ficción jurídica; que concluye en la importación permanente por el adquirente.

Todo lo anterior, sin que las mercancías salgan del país.



Implicaciones

- **Artículo 10 de la Ley de IVA vigente :**

 - *"Para los efectos de esta Ley,* ***se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente*** *y cuando,* ***no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante.*** *La enajenación de bienes sujetos a matrícula o registros mexicanos se considerará realizada en territorio nacional aun cuando al llevarse a cabo se encuentren materialmente fuera de dicho territorio y siempre que el enajenante sea residente en México o establecimiento en el país de residentes en el extranjero…"*

- **Efecto "Doble IVA":**

 - *Por la importación de las mercancías (con el pedimento V5).*

 - *Por la retención que se detona.*



JA Del Río

Novedades en materia de retención de IVA (Pedimentos V5)

JA Del Río

Antecedentes

JA Del Río



- **Legislación IVA aplicable (efecto doble IVA).**
 - Articulo 1, fracción I.
 - Artículo 1-A, fracción III de la Ley de IVA.
 - Artículo 9, fracción IX de la Ley de IVA (modificada en 2014).

- **Alcances del pedimento V5.**
 - Los pedimentos V5 se refieren a la importación virtual que ampara la transferencia de mercancías de empresas certificadas.
 - Las mercancías son importadas temporalmente para un proceso de transformación en México y posteriormente ser retornadas al extranjero a través de una ficción jurídica; que concluye en la importación permanente por el adquirente.

Todo lo anterior, sin que las mercancías salgan del país.



Implicaciones

- **Artículo 10 de la Ley de IVA vigente :**

 - *"Para los efectos de esta Ley,* ***se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente*** *y cuando,* ***no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante.*** *La enajenación de bienes sujetos a matrícula o registros mexicanos se considerará realizada en territorio nacional aun cuando al llevarse a cabo se encuentren materialmente fuera de dicho territorio y siempre que el enajenante sea residente en México o establecimiento en el país de residentes en el extranjero…"*

- **Efecto "Doble IVA":**

 - *Por la importación de las mercancías (con el pedimento V5).*

 - *Por la retención que se detona.*


JA Del Río
Precedentes

JA Del Río

Precedentes.

PRODECON

"ANÁLISIS SISTÉMICO 1/2019. "RETENCIÓN DEL IVA TRATÁNDOSE DEL RETORNO DE BIENES O MERCANCÍAS AL AMPARO DE PEDIMENTOS V5".

Las reglas 7.3.1. y 7.3.3. de las RGCE para 2018 prevén una ficción jurídica consistente en el retorno virtual de mercancías importadas temporalmente para que puedan ser importadas de manera definitiva a territorio nacional. Sin embargo, la SASEN detectó que, si bien las reglas reconocen dicha ficción jurídica para efectos de la importación definitiva de las mercancías, ello no sucede para considerar que la enajenación de dichas mercancías ocurrió en el extranjero.

Lo anterior ocasiona que el adquirente de la mercancía deba pagar IVA en la importación definitiva de la misma y, al mismo tiempo, retener el IVA respectivo al residente en el extranjero; lo que en opinión de PRODECON, viola los principios de seguridad y certeza jurídica, pues se causa un IVA por virtud de una regla administrativa y no por virtud de la Ley."



JA Del Río

Precedentes.

Por *discutirse en tribunales (temas de constitucionalidad).*

DA-228/2023 AMPARO DIRECTO.

Análisis de legalidad:

- *Ficción jurídica de la operación virtual.*
- *Momento que se consideran enajenados los bienes.*
- *Actos que causan el IVA (enajenación vs. Importación).*
- *Supuesto de excepción de la obligación de retención del IVA por la enajenación, debido a que únicamente se debe pagar el impuesto de importación.*

Análisis de constitucionalidad.

- *Jerarquía de las disposiciones (aplicación de las RGMCE y de la Ley del IVA).*
- *Clausula excluyente de retención; las reglas exceden su aplicabilidad por encima de la Ley.*




JA Del Río
Novedades y alcances

Novedades

RESOLUCIÓN DEL PLENO REGIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA REGIÓN CENTRO-NORTE:

1. 05 de Octubre de 2023.
2. Contradicción de criterios 38/20233.
3. Alcance jurisprudencial.
4. Concluye que no hay retención cuando se lleven a cabo operaciones con pedimentos V5 por no considerarse la enajenación realizada en territorio nacional.
5. Estados que comprenden a la Región Centro Norte:

 - Ciudad de Mexico, Estado de México.
 - Nuevo Leon, Sonora, Coahuila.
 - San Luis Potosí, Aguascalientes, Baja California.
 - Guanajuato, Chihuahua, Tamaulipas, Querétaro.
 - Zacatecas, Nayarit, Durango.
 - Baja California Sur, Tlaxcala

JA Del Río

Alcances

CASOS POR RESOLVERSE EN ENTIDADES DENTRO DE LA REGIÓN CENTRO NORTE DEBEN APEGARSE A LA JURISPRUDENCIA.



Empresas que actualmente estén llevando la retención.

Mezcla de ventas en México vs. Ventas de exportación.

Empresas que aún no realizan la retención.

Actuación de la autoridad fiscal para llevar casos dentro de otras regiones.

Evolución del precedente de amparo por discutirse en la SCJN.



JA Del Río

¡Hablemos!

Cinthya Murillo
Socia Laboral - Ciudad de México
cinthya.murillo@jadelrio.com

Francisco Martínez
Director de Impuestos - Tijuana
francisco.martinez@jadelrio.com

Erik Estrada
Socio de Impuestos - Guadalajara
erik.estrada@jadelrio.com

Dan Guerra
Socio de Impuestos - León
dan.guerra@jadelrio.com

Renata Aguilar
Socia de impuestos – Ciudad de México
renata.aguilar@jadelrio.com

www.jadelrio.com